

<p>RESPUESTAS A LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA ANECA-AGAE PARA EL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN DERECHO</p>
--

A. Criterio 1: descripción del título.

Propuesta de respuesta:

El artículo 6 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece como principio de organización y funcionamiento que “la Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades”. Asimismo, en el artículo 112 se establece como derecho de los estudiantes “ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de pruebas”. Atendiendo a estas reglas, el Centro atenderá, como cuestiones fundamentales respecto de los estudiantes con necesidades educativas especiales en este Grado, los problemas derivados tanto de las adaptaciones curriculares como de las modificaciones posibles en cuanto al proceso de enseñanza y aprendizaje de este alumnado teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 1.5º del Anexo I al RD 1393/2007, de 29 de octubre.

A estos efectos se atenderá al máximo la cuestión de la adaptación de los estudios para el alumnado con discapacidad. Para el diseño y seguimiento de estas adaptaciones, la Facultad se ha dotado de un Coordinador para la Diversidad Funcional el cual, conocedor principal de los objetivos y competencias por desarrollar en este ámbito en la docencia, trabajará coordinadamente con el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF) de la Universidad para alcanzar los objetivos indicados.

B. Criterio 4: acceso y admisión de estudiantes.

Propuesta de respuesta:

1. Los estudiantes de nuevo ingreso en el Grado en Derecho pueden proceder tanto de centros educativos públicos y privados españoles o extranjeros (de conformidad con lo previsto en la normativa vigente al efecto). En lo que respecta a los centros educativos españoles, los estudiantes de nuevo ingreso en el Grado en Derecho pueden proceder de cualquiera de las ramas del conocimiento impartidas en Bachillerato en los términos establecidos en el RD 1892/2008 de 14 de noviembre y en la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, que lo desarrolla.

Así las cosas, el perfil del estudiante de nuevo ingreso en el título de Grado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide es el de un alumno procedente, de forma mayoritaria, del Bachillerato (a través de cualquiera de sus modalidades A, B, C, D y E), con interés en la realidad social y laboral que le rodea, con un nivel de dominio medio (equivalente al B1) de una lengua extranjera (mayoritariamente el inglés) y con habilidades de expresión oral y escrita. De acuerdo con los nuevos procedimientos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado previstos en el citado RD 1892/2008, habrá que atender especialmente a aquellos perfiles de ingreso específicos que accedan al título de Grado mediante otras vías de acceso diferentes a la prueba de acceso general. En particular, al perfil específico del estudiante mayor de 25 años, o mayor de 45 años con acreditada experiencia laboral o profesional, o al estudiante procedente de sistemas educativos extranjeros.

2. En lo que concierne a personas con discapacidad, con la finalidad de desarrollar y alcanzar la plena integración y participación de todos los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad u otras circunstancias, y en coherencia con lo establecido en el punto 1.5º del Anexo I al RD 1393/2007, de 29 de octubre, el Coordinador para la Diversidad Funcional de la Facultad trabajará coordinadamente con el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF) de la Universidad para el presente Grado. Todos ellos serán responsables de establecer y definir procedimientos y mecanismos específicos, a través de medios convencionales de difusión así como de la página Web del Centro, para el acceso a la información previa de personas con discapacidad.

3. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 36, apartado 4º, en relación con la Disposición Transitoria Única, apartado 5º, del RD 1892/2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.

C. Criterio 5: planificación de las enseñanzas.

Propuesta de respuesta:

1. En el marco de lo establecido en las Directrices para la implantación de los nuevos títulos de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 27 de mayo de 2005, en orden a coordinar las actividades formativas y los sistemas de evaluación entre las distintas materias que integran cada uno de los módulos que conforman la planificación de las enseñanzas del presente Grado se adoptarán las siguientes medidas.

- Designación de un Coordinador para cada una de las materias que compongan el módulo. Dicho Coordinador será el profesor encargado de la programación y organización de la materia (elaboración de Guía docente, definición de las actividades de enseñanza y aprendizaje, fijación del sistema de evaluación, etc.), así como de lograr una coordinación con las demás materias del módulo.
- Elaboración para cada materia de una Guía docente única, común a todos los grupos en los que la misma sea impartida durante cada curso académico, en la que se programen actividades formativas similares para todos los estudiantes.
- Adopción de un sistema de evaluación único para cada materia, común para todos los grupos en que la misma sea impartida durante cada curso académico, con el fin de evitar agravios comparativos.
- Definición de posibles actividades de evaluación que sean comunes a dos o más materias de un mismo módulo, aprovechando las posibles sinergias que existan entre ellas.
- Organización y planificación coordinada de las enseñanzas prácticas y desarrollo, las actividades académicas dirigidas y las actividades de evaluación correspondientes a las diferentes materias que compongan cada módulo, al objeto de optimizar el tiempo de trabajo de los estudiantes y evitar una concentración o superposición excesivas de tareas durante determinados periodos de la actividad académica.

2. La organización temporal del plan de estudios se basa en el siguiente cronograma.

MÓDULO 1: FORMACIÓN BÁSICA PARA EL JURISTA I (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
1.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho constitucional I: instituciones constitucionales	6	Cuatrimestral	Básico
1.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho civil. Parte general	6	Cuatrimestral	Básico

1.º curso 1.º cuatrimestre	Filosofía del Derecho	6	Cuatrimestral	Básico
1.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho romano	6	Cuatrimestral	Básico
1.º curso 1.º cuatrimestre	Fuentes del Derecho y técnicas instrumentales para el jurista	6	Cuatrimestral	Básico

MÓDULO 2: FORMACIÓN BÁSICA PARA EL JURISTA II (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
1.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho constitucional II: Derechos fundamentales	6	Cuatrimestral	Obligatorio
1.º curso 2.º cuatrimestre	Economía	6	Cuatrimestral	Básico
1.º curso 2.º cuatrimestre	Historia del Derecho	6	Cuatrimestral	Básico
1.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho internacional público	6	Cuatrimestral	Obligatorio
1.º curso 2.º cuatrimestre	Sistema judicial español	3	Cuatrimestral	Obligatorio
1.º curso 2.º cuatrimestre	Sistema jurídico-administrativo	3	Cuatrimestral	Obligatorio

MÓDULO 3: INSTITUCIONES JURÍDICAS I (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
2.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho civil patrimonial I	6	Cuatrimestral	Obligatorio
2.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho mercantil I	6	Cuatrimestral	Obligatorio
2.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho Administrativo I	6	Cuatrimestral	Obligatorio
2.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho penal I	6	Cuatrimestral	Básico
2.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho de la Unión Europea	6	Cuatrimestral	Obligatorio

MÓDULO 4: INSTITUCIONES JURÍDICAS II (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
2.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho procesal civil	6	Cuatrimestral	Básico
2.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho mercantil II	6	Cuatrimestral	Obligatorio

2.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho administrativo II	6	Cuatrimestral	Obligatorio
2.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho penal II	6	Cuatrimestral	Obligatorio
2.º curso 2.º cuatrimestre	Libertades y políticas de la Unión Europea	3	Cuatrimestral	Obligatorio
2.º curso 2.º cuatrimestre	Derechos humanos y valores democráticos	3	Cuatrimestral	Obligatorio

MÓDULO 5: INSTITUCIONES JURÍDICAS III (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
3.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho civil patrimonial II	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho del trabajo I	6	Cuatrimestral	Básico
3.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho procesal penal	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho financiero I	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho concursal	3	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho penal económico	3	Cuatrimestral	Obligatorio

MÓDULO 6: INSTITUCIONES JURÍDICAS IV (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
3.º curso 2º cuatrimestre	Derecho de familia y sucesiones	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho internacional privado	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho del trabajo II	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho financiero II	6	Cuatrimestral	Obligatorio
3.º curso 2.º cuatrimestre	Derecho comparado y unificación del Derecho	6	Cuatrimestral	Obligatorio

MÓDULO 7: ESTUDIOS JURÍDICOS SECTORIALES (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
4.º curso 1.º cuatrimestre	Derecho y factor religioso	3	Cuatrimestral	Obligatorio
4.º curso	Sistemas tributarios	3	Cuatrimestral	Obligatorio

1.º cuatrimestre	autonómico y local			
4.º curso 1.º cuatrimestre	Optativa transversal 1	6	Cuatrimestral	Optativo
4.º curso 1.º cuatrimestre	Optativa transversal 2	6	Cuatrimestral	Optativo
4.º curso 1.º cuatrimestre	Optativa específica 1	6	Cuatrimestral	Optativo
4.º curso 1.º cuatrimestre	Optativa específica 2	6	Cuatrimestral	Optativo

MÓDULO 8. EJERCICIO PRÁCTICO DEL DERECHO (30 CRÉDITOS)

CURSO / CUATRIMESTRE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS	DURACIÓN	CARÁCTER
4.º curso 2.º cuatrimestre	Proyecto de fin de Grado	12	Cuatrimestral	Obligatorio
4.º curso 2.º cuatrimestre	Prácticas externas	12	Cuatrimestral	Obligatorio
4.º curso 2.º cuatrimestre	Elaboración de documentos jurídicos	6	Cuatrimestral	Obligatorio

3. Las acciones de movilidad de los estudiantes pretenden profundizar en algunos de los objetivos y competencias (básicas y específicas) del título. En particular, las acciones de movilidad se consideran esenciales para el logro de al menos dos de los objetivos generales del título: por una parte conocer, entender y aplicar un Derecho en constante cambio y por otra parte acercarse a los procesos de armonización y unificación de los ordenamientos jurídicos en el contexto supraestatal -universal y regional, en particular comunitario europeo- que marcan la ciencia del Derecho en nuestro tiempo. Las ventajas añadidas a la formación del estudiante que la movilidad aporta (conocimiento de otras culturas, profundización en el manejo de lenguas extranjeras, acercamiento a otros sistemas jurídicos, etc.) resultan especialmente relevantes en este Grado, pues permite ampliar la visión del estudiante sobre la realidad material a la que se refieren los estudios así como comprender la necesidad de la puesta en marcha o la profundización de los procesos de armonización y unificación del Derecho para garantizar la continuidad transfronteriza de las situaciones en que se ven envueltos los seres humanos.

D. Criterio 6: personal académico.

Propuesta de respuesta:

1. Se dará publicidad, preferentemente a través de la Web del Centro, del listado de profesores de que se dispone en cada curso para la impartición de todas las modalidades docentes del presente Grado. Del mismo modo se informará de otros recursos de que se dispone para desarrollar el plan de estudios, en particular en lo que concierne a las prácticas externas (entidades, empresas, bufetes, administraciones, etc.) donde realizarlas.

2. Se explicitará la manera de garantizar los principios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de no discriminación de personas con discapacidad los mecanismos en los mecanismos de contratación de profesorado, de conformidad con lo dispuesto por los Vicerrectorados de Profesorado y de Participación Social.

E. Criterio 9: sistema de garantía de calidad.

Propuesta de respuesta:

1 a 4. Las recomendaciones se han incorporado en los Manuales del Sistema de Garantía Interna de Calidad y de Procedimientos del Grado, que se adjuntan como anexos.